INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 521-AD-75

Lima, 05 de Diciembre de 1975

Vista, la solicitud de Registro Nº 02403, presentada por don Germán VALDIVIA OLIVOS, sobre otorgamiento de Subsidio Familiar por cónyuge;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente acredita con los documentos requeridos el derecho a percibir el subsidio que solicita;

De conformidad a lo establecido por los Decretos Leyes Nºs. 19847 y 21201, con sujeción al Decreto Supremo Nº 001-73-PM - ONAP de 21 de Marzo de 1973; Artículos 37º y 45º del Decreto Ley Nº -- 20555; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- RECONOCER, el derecho que tiene don - GERMAN VALDIVIA OLIVOS, trabajador obrero de la Dirección Departamental del INRED de Tumbes, a percibir el subsidio familiar por su cónyuge:

NOMBRE DE LA CONYUGE	FECHA DE CADUCIDAD
IRENE PERALTA OYOLA	----------

Artículo 2º.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para que abone al recurrente, con cargo a la Partida 04.09 del Programa 1782, Sub-Programa 01, del Pliego Presupuestario del INRED, a partir del 1º de Julio de 1975, fecha en que nace el derecho.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
RSS/maju.

ING. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED